



*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesiones Extraordinaria del 19 de Diciembre de 2018*





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 19 de diciembre de 2018*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Rector General

CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	Pág.
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	5
<i>ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018</i>	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	10
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	25
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	30
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS (BECAS)	37

Citatorio de la sesión extraordinaria

“ ...

CITATORIO N° 2018/3670

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 10:00 horas del miércoles 19 de diciembre de 2018, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo);
5. Integración de la Comisión Especial Electoral para la Elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara que fungirá en el período 2019-2025,
6. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; viernes 14 de diciembre de 2018

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018¹

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el viernes 14 de diciembre de 2018, por la presidencia del Consejo General Universitario, el miércoles 19 de diciembre del mismo año, a las 10:25 horas inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. Avenida Enrique Díaz de León), colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; con un quórum legal de 142 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA. El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: “1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario; 5. Integración de la Comisión Especial Electoral para la Elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara que fungirá en el período 2019-2025, y 6. Asuntos varios”.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. El Consejo votó y aprobó las actas de dos sesiones anteriores del Consejo General Universitario, mismas que corresponden a la sesión extraordinaria llevada a cabo el 6 y 7 de diciembre, así como a la sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2018.

DICTÁMENES. El máximo órgano de gobierno aprobó un total 12 dictámenes, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:

- **7 de Educación:** dictámenes número I/2018/1699 (se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias Agropecuarias**, de la Red Universitaria, sede CUCostaSur, a partir del ciclo escolar 2019 “A”); I/2018/1700 (se crea el programa de la **Maestría en Historia Cultural**, de la Red Universitaria, sede CULagos, a partir del ciclo escolar 2019 “A”); I/2018/1701 (se modifica el Resolutivo Decimo Primero del dictamen número I/2017/359, de fecha 12 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el programa de la **Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos**, que se imparte en el CUCostaSur, a partir del ciclo escolar 2018 “B”); I/2018/1702 (se crea el programa de la **Maestría en Ciencia de los Datos**, de la Red Universitaria, sede CUCEA, a partir del ciclo escolar 2019 “A”); I/2018/1703 (se crea el **Centro de Investigación Multidisciplinario en Salud**, adscrito al Departamento de Ciencias Biomédicas, de la División de Ciencias de la Salud del CUTonalá); I/2018/1704 (se crea el **Centro de Investigación en Riesgos y Calidad de Vida**, adscrito al Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, de la División de Ciencias de la Salud del CUSur), y I/2018/1705 (se modifica el nombre del Instituto de Investigación en Salud Ocupacional a **Instituto de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo**,² adscrito al Departamento de Salud Pública y a la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del CUCS, a partir de la aprobación del presente dictamen).

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

² A solicitud del consejero Jaime Federico Andrade Villanueva (Rector del CUCS), el Consejo aprobó corregir la última página del dictamen I/2018/1705, para que donde dice “Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2014”, diga: “Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2018”.

- **1 de Hacienda:** dictamen número **II/2018/1794** (**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara**). Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 59 fracción II del *Estatuto General* universitario).
- **3 de Condonaciones y Becas:** dictámenes de beca número **V/2018/1696** (PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 5 del presente, se acredita con fecha 23 de julio del presente la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa el grado de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a favor de **Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez**. SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada a Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, mediante dictamen V/2017/049, de fecha 9 de mayo de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de agosto de 2018); **V/2018/1697** (se autoriza la naturaleza de la beca a **Miguel Ángel Rivera Navarro**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2018/1461, de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a Miguel Ángel Rivera Navarro, para iniciar estudios de Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, del 13 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2020, para quedar de la siguiente manera: *PRIMERO. Se dictamina al C. Miguel Ángel Rivera Navarro, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.*), y **V/2018/1698** (se autoriza el cambio de sede de estudios a **Germán Andrés Preciat González** para que continúe el Doctorado en Biología en la Universidad de Leiden, Holanda, del 7 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019).

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL. A propuesta del Presidente, y de conformidad con el artículo 35 fracción III de la *Ley Orgánica* universitaria, el Consejo aprobó la **creación de la Comisión Especial Electoral para la organización del proceso electoral y la elección del Rector General** de la Universidad de Guadalajara que fungirá en el período que comprende del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025.

Dicha Comisión quedó conformada por los siguientes consejeros:

- Miguel Ángel Navarro Navarro (Rector General);
- Ricardo Xicoténcatl García Cauzor (Rector del CUSur);
- María Felicitas Parga Jiménez (Rectora del CUCiénega);
- José Manuel Jurado Parres (Directivo del SEMS –Escuela Preparatoria N° 5);
- Juan Carlos Guerrero Fausto (Académico del CUTonalá);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo – SUTUdeG);
- Jocelyne Hernández Sánchez (Alumna del CUAltos), y
- José Alfredo Peña Ramos (Secretario General).

ASUNTOS VARIOS. El Consejo General abordó tres temas, propuestos por el consejero Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro:

Agradecimiento institucional. El Presidente expresó un agradecimiento público al Ing. Enrique Alfaro Ramírez (Gobernador del Estado de Jalisco) por la negociación llevada a cabo con la UdeG, y en donde se compromete durante su gestión a incrementar en más del 2%, en términos reales, el presupuesto irreductible de esta Casa de Estudio.

Comentó que en dicha negociación la Universidad se comprometió a hacer un uso racional de los recursos públicos que recibe, y a llevar a cabo un programa de austeridad en el gasto.

Programa de austeridad. El Presidente informó al Consejo que el 18 de diciembre reciente, el Consejo de Rectores inició el análisis de un programa de austeridad que podría implementarse en la Universidad de Guadalajara para racionalizar el uso de los recursos que recibe, particularmente en áreas donde pudiera existir algún exceso. Dijo que con lo anterior se busca participar en el esfuerzo que Jalisco hace en materia de austeridad, como ya lo están llevando a cabo el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, y otras entidades públicas de Jalisco.

El Presidente comentó que de existir interés por enriquecer este programa, cualquier miembro de la comunidad universitaria puede participar haciendo llegar sus propuestas al Consejo de Rectores. Añadió que en el año 2016, la UdeG creó el Programa de Transición Energética, mismo que tiene un efecto de ahorro en el gasto de combustible de los vehículos institucionales, al sustituir el uso de autos que utilizan gasolina por vehículos eléctricos e híbridos, hecho que además contribuye a crear un medio ambiente sano.

Dictamen que crea la Política Institucional de Inclusión. A propuesta del Presidente, el Consejo General aprobó el dictamen **IV/2018/1795**, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, por el cual **se crea la Política Institucional de Inclusión de la Universidad de Guadalajara, como un elemento que complementa el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030.**

Mencionó que la aprobación de esta **Política** se suma a la creación de otros instrumentos creados por esta Casa de Estudio, como el **Código de Ética**, la figura del **Defensor de los Derechos Universitarios**, así como el **Protocolo de Actuación Para Casos de Acoso y Hostigamiento en la Universidad.**

Cabe señalar que algunos consejeros, en el uso de la voz, expresaron su beneplácito por la aprobación de este dictamen, a la vez que hicieron una reflexión personal sobre el mismo, entre ellos: José Luis Santana Medina (Rector del CUValles), José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUCEA), Ricardo Xicoténcatl García Cauzor (Rector del CUSur), José Manuel Soto García (directivo del SEMS), y Alejandro Macías Macías (directivo del CUSur).

Por otro lado, el Presidente informó que la Institución aprobó durante la presente Administración el *Programa de Inclusión*, el cual se ha venido instaurando en la Red Universitaria con la creación del Programa Para Sordos en las Preparatorias número 3 y 7, un programa de inversión en infraestructura con rampas para discapacitados, así como inversión en señales podotáctiles para que las personas ciegas puedan conducirse en los Centros Universitarios, entre otras acciones.

*

CLAUSURA. Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 12:25 horas del miércoles 19 de diciembre de 2018, solicitando al Secretario General proceder a elaborar el acta de la presente sesión.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2018/1699

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias Agropecuarias de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias Agropecuarias es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	40	53.34
Área de Formación Básica Particular Selectiva	21	28.00
Área de Formación Especializante Selectiva	7	9.33
Área de Formación Optativa Abierta	7	9.33
Créditos requeridos para obtener el grado	75	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Producción Agropecuaria Sustentable	C	90	22	112	7	
Seminario de tesis I	S	90	22	112	7	
Seminario de tesis II	S	90	22	112	7	Seminario de Tesis I
Seminario de tesis III	S	90	22	112	7	Seminario de Tesis II
Seminario de tesis IV	S	160	32	192	12	Seminario de Tesis III
Total		520	120	640	40	

Área de Formación Básico Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística aplicada	C	90	22	112	7	
Diseños experimentales	C	90	22	112	7	
Metodología de la investigación	C	90	22	112	7	
Análisis de datos cualitativos	C	90	22	112	7	
Biología Molecular	C	90	22	112	7	
Fisiología vegetal avanzada	C	90	22	112	7	
Teoría sobre métodos de mejoramiento de plantas	C	90	22	112	7	
Diseños y Análisis de Experimentos Aplicados en Ganadería	C	90	22	112	7	
Fisiología de la reproducción	C	90	22	112	7	
Andrología	C	90	22	112	7	
Microbiología ruminal	C	90	22	112	7	
Nutrición de rumiantes	C	90	22	112	7	
Fundamentos de análisis bromatológico y digestibilidad de alimentos para animales	C	90	22	112	7	
Fisiología Perinatal Animal	C	90	22	112	7	
Aprovechamiento de forrajes y pastizales	C	90	22	112	7	
Técnicas de evaluación de plantas forrajeras	C	90	22	112	7	
Biología y comportamiento de nematodos entomopatógenos	C	90	22	112	7	
Patología de insectos	C	90	22	112	7	
Nematología general	C	90	22	112	7	
Control biológico	C	90	22	112	7	
Plagas y enfermedades de hortalizas	C	90	22	112	7	
Entomología agrícola	C	90	22	112	7	
Calidad del agua	C	90	22	112	7	
Manejo integrado de plagas	C	90	22	112	7	
Comportamiento de abejas melíferas	C	90	22	112	7	
Conservación de suelo y agua	C	90	22	112	7	
Climatología aplicada a la producción agropecuaria	C	90	22	112	7	
Polinización de cultivos	C	90	22	112	7	

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biología y uso de abejas sin aguijón	C	90	22	112	7	
Biodiversidad y manejo de abejas silvestres	C	90	22	112	7	
Problemática general de los agronegocios	C	90	22	112	7	
Formulación de proyectos de inversión	C	90	22	112	7	
Educación para el emprendedurismo rural	C	90	22	112	7	
Entorno económico agropecuario	C	90	22	112	7	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Curso optativo I	C	90	22	112	7	
Curso optativo II	C	90	22	112	7	
Curso optativo III	C	90	22	112	7	
Curso optativo IV	C	90	22	112	7	
Estancia académica	S	90	22	112	7	

Área De Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos I	S	90	22	112	7	
Tópicos selectos II	S	90	22	112	7	
Tópicos selectos III	S	90	22	112	7	
Tópicos selectos IV	S	90	22	112	7	

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ C = Curso, S= Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias Agropecuarias, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura;
- b) Certificado de estudios de Licenciatura que acredite un promedio general mínimo de 80;
- c) Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d) Presentar resultados del examen de ingreso al posgrado de Investigación EXANI III de CENEVAL, con un puntaje superior a 900 puntos;
- e) Carta de exposición de motivos; y
- f) Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias Agropecuarias, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente:

- a) Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría es tesis.

OCTAVO. La duración de este programa académico es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias Agropecuarias. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias Agropecuarias.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2018/1700

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Historia Cultural, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Lagos, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Historia Cultural es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	64	64
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	20
Área de Formación Optativa Abierta	16	16
Total:	100	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	prerrequisitos
Precursos de la historia cultural	S	64	64	128	8	
Clásicos de la historia cultural	S	64	64	128	8	Precursos de la historia cultural
Tendencias actuales de la historia cultural	S	64	64	128	8	Clásicos de la historia cultural
Historia cultural y análisis de problemas socioculturales de México	S	64	64	128	8	
Seminario de tesis I	S	64	64	128	8	
Seminario de tesis II	S	64	64	128	8	Seminario de tesis I
Seminario de tesis III	S	64	64	128	8	Seminario de tesis II
Seminario de tesis IV	S	64	64	128	8	Seminario de tesis III
Total		512	512	1024	64	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis de grado	20
Total	20

Área de Formación Optativa

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa I	S	64	64	128	8
Optativa II	S	64	64	128	8

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ S = Seminario.

TERCERO. En cuanto a los 20 créditos correspondientes a la Unidad de Aprendizaje “Tesis de grado”, serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Historia Cultural, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Tener título de Licenciatura o acta de titulación en Historia o alguna disciplina de las Ciencias Sociales y las Humanidades y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura, conforme a los criterios académicos que establezca la Junta Académica;
- b. Acreditar un promedio mínimo de 80, con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de, al menos un idioma extranjero, de preferencia el inglés o francés, con un Nivel B1 o superior del Marco de Referencia Europeo o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Presentar una propuesta de un proyecto de investigación;
- f. Presentar el examen EXANI III (CENEVAL) y acreditarlo con el puntaje que establezca la Junta Académica;
- g. Entrevista con la Junta Académica del programa;
- h. Realizar el registro del SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Aquellos que establezca la convocatoria.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por un perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas del plan de estudios del programa;
- b. Entregar en tiempo y forma los trabajos de investigación, avances e informes, con la anticipación acordada por los profesores, antes de las evaluaciones semestrales;
- c. Tener aprobados los avances de investigación avalados por su Director cada semestre.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Historia Cultural, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis;
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría es tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Historia Cultural tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

DECIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Historia Cultural. El grado se expedirá como Maestro (a) en Historia Cultural.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. Con base en la tendencia de la internacionalización de los posgrados, se establece que, una vez aprobado e instalado el programa educativo, la Junta Académica podrá establecer convenios específicos de colaboración académica con otras Instituciones de educación superior extranjeras, para que los alumnos puedan alcanzar y optar por la doble titulación.

DECIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Lagos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2018/1701

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Decimo Primero del dictamen número I/2017/359 de fecha 12 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el programa académico de la Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2018 “B” para quedar como sigue.

“DECIMO PRIMERO. El costo de matrícula del programa de la Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos es de 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales por ciclo escolar para estudiantes nacionales, y de 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales para estudiantes extranjeros”.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2018/1702

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencia de los Datos, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencia de los Datos es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	35	31.25
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	42	37.50
Área de Formación Especializante Obligatoria	14	12.50
Área de Formación Especializante Selectiva	21	18.75
Total:	112	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos estadísticos básicos	CT	48	64	112	7	
Métodos estadísticos multivariados	CT	48	64	112	7	Métodos estadísticos básicos
Econometría	CT	48	64	112	7	Métodos estadísticos multivariados
Métodos matemáticos para el análisis de datos	CT	48	64	112	7	
Seminario de tesis	CT	48	64	112	7	
Total		240	320	560	35	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Procesamiento de grandes bases de datos	CT	48	64	112	7	
Almacenamiento de grandes bases de datos	CT	48	64	112	7	Procesamiento de grandes bases de datos
Visualización de grandes bases de datos	CT	48	64	112	7	Almacenamiento de grandes bases de datos
Tópicos complementarios de gestión de datos	CT	48	64	112	7	Visualización de grandes bases de datos
Programación I	CT	48	64	112	7	
Programación II	CT	48	64	112	7	Programación I
Total		288	384	672	42	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo de proyecto I	CT	48	64	112	7	
Desarrollo de proyecto II	CT	48	64	112	7	Desarrollo de proyecto I
Total		96	128	224	14	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos de grandes bases de datos I	CT	48	64	112	7	
Tópicos selectos de grandes bases de datos II	CT	48	64	112	7	Tópicos selectos de grandes bases de datos I
Tópicos selectos de grandes bases de datos III	CT	48	64	112	7	Tópicos selectos de grandes bases de datos II

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CT = Curso Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencia de los Datos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia fotostática del título de Licenciatura por ambos lados o acta de titulación original y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Acreditar la lecto-comprensión el idioma inglés con el Nivel B1 del MRCEL, (no mayor a un año);
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Presentar resultados de los exámenes GMAT o el GRE o EXANI III de una antigüedad no mayor a 1 año para diagnóstico y selección;
- f. Asimismo, acreditar la capacidad académica mediante los criterios de selección y admisión establecidos por la Junta Académica del programa, considerando los siguientes medios de evaluación y ponderación:
 - i. Examen de selección;
 - ii. Entrevista, y
 - iii. Presentar por escrito el tema y la idea general del estudio que realizaría durante la Maestría para su análisis de pertinencia.
- g. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencia de los Datos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Concluir, presentar y defender el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y cubrir los aranceles correspondientes, y
- e. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la legislación universitaria aplicable.

SÉPTIMO. La Maestría en Ciencia de los Datos contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Ciencia de los Datos tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Con el objetivo de volver autofinanciable el programa de Maestría, se establece un punto de equilibrio con el costo de matrícula en 0.30 Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensuales vigente por crédito.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencia de los Datos. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencia de los Datos.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2018/1703

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación Multidisciplinario en Salud, adscrito al Departamento de Ciencias Biomédicas, de la División de Ciencias de la Salud del Centro Universitario de Tonalá.

SEGUNDO. El Centro de Investigación Multidisciplinario en Salud contará con un Director, que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Biomédicas de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer responsable del Centro de Investigación Multidisciplinario en Salud iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Centro de Investigación Multidisciplinario en Salud, es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Ciencias Biomédicas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Son requisitos para ser Director del Centro:

- a) Ser Profesor de Tiempo Completo, con la categoría académica de Titular; y
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.

TERCERO. El Centro de Investigación Multidisciplinario en Salud se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Centro contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Ciencias Biomédicas del Centro Universitario de Tonalá.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen Núm. I/2018/1704

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación en Riesgos y Calidad de Vida, adscrito al Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud de la División de Ciencias de la Salud del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO. El Centro de Investigación en Riesgos y Calidad de Vida es una unidad académica del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, cuyo objetivo principal es contribuir a la generación de conocimiento científico sobre factores de riesgo y protección para la salud o el bienestar, así como de la calidad de vida de adolescentes y jóvenes.

TERCERO. El Centro de Investigación en Riesgos y Calidad de Vida contará con un Director, que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer Director del Centro de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Centro de Investigación en Riesgos y Calidad de Vida es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Serán requisitos para ser designado Director del Centro de Investigación, los previstos en el artículo 61 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur* y sus atribuciones las establecidas en el artículo 63 de dicho ordenamiento.

CUARTO. El Centro de Investigación en Riesgos y Calidad de Vida está ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario del Sur y se entenderá como una extensión de éste.

QUINTO. El Centro de Investigación en Riesgos y Calidad de Vida estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, del Centro Universitario del Sur.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen Núm. I/2018/1705

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el nombre del Instituto de Investigación en Salud Ocupacional a Instituto de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito al Departamento de Salud Pública y a la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo es una unidad del Departamento de Salud Pública de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud que tiene como objetivo general producir conocimiento científico de vanguardia en Seguridad y Salud en el Trabajo que permita resolver problemas relacionados con las líneas de generación de conocimiento que cultiva y promover estrategias de promoción de la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, capacitación del capital humano y asistencia, orientación y acompañamiento a trabajadores, instituciones y empresas.

TERCERO. El Instituto de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo contará con un Director. El Director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Salud Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción V de la *Ley Orgánica* y el artículo 147, fracción VI del *Estatuto General*.

La gestión del primer Director del Centro de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Instituto de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Salud Pública, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Serán requisitos para ser designado Director del Instituto de Investigación, los previstos en el artículo 58 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud* y sus atribuciones las establecidas en el artículo 60 de dicho ordenamiento.

CUARTO. El Instituto de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo se ubica en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

QUINTO. El Instituto de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Salud Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y también obtendrá financiamiento de fuentes alternativas, mismo que será informado a las entidades correspondientes de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

TRANSITORIO

ÚNICO. Cuando en cualquier otro documento normativo se haga referencia al Instituto de Investigación en Salud Ocupacional del Departamento de Salud Pública, se entenderá que se alude al Instituto de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2018
Comisión Permanente de Educación

Dr. Miguel Angel Navarro Navarro
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
C. Jaír de Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Dictamen Núm. IV/2018/1795

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea la **Política Institucional de Inclusión de la Universidad de Guadalajara**, como un elemento que complementa el *Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030*, conforme lo siguiente:

Para los efectos de esta Política, serán consideradas las siguientes definiciones:

Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y comunicación, y a otros servicios e instalaciones de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales (*Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, 2015).

Acción afirmativa. Conjunto de políticas dedicadas a promover una mayor participación de grupos vulnerables (como mujeres, niños, personas con discapacidad y grupos étnicos minoritarios) en el acceso e igualdad de oportunidades en los ámbitos de empleo, educación y vida civil, a través de prácticas que toman en cuenta las diferencias específicas de estos para promover las oportunidades de desarrollo. Se trata del conjunto de medidas, fundamentalmente políticas, laborales y educativas, tomadas para compensar a ciertos grupos humanos por la discriminación sufrida en el pasado (CONAPRED, 2006).

Ajustes razonables. Se entenderán por las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (ONU, 2006).

Derecho a la identidad de género. Es aquel que deriva del reconocimiento al libre desarrollo de la personalidad. Considera la manera en que cada persona se asume a sí misma, de acuerdo con su vivencia personal del cuerpo, sus caracteres físicos, sus emociones y sentimientos, sus acciones, y conforme a la cual se expresa de ese modo hacia el resto de las personas (CONAPRED, 2016).

Desigualdad social. Distribución desigual de oportunidades y recursos dentro de una sociedad homogénea. De entre los tres tipos principales de bienestar que definen la desigualdad, el económico (bienestar material), el estético (la diversión y los placeres) y el simbólico (el prestigio), el ingreso es el eje de la desigualdad social. La existencia de muchas diferencias objetivas entre los miembros de una colectividad especialmente en el terreno económico y jurídico, entre un conjunto de individuos cualquiera y grupos de referencia. Algunos tipos de desigualdad social son el sexismo, la diferencia de clase social (endémica en los países industrializados) y la derivada del desarrollo económico del planeta, que separa a las naciones industrializadas más avanzadas de las más pobres (CONAPRED, 2006).

Discriminación. Distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (CONAPRED, 2012).

Discriminación por motivos de discapacidad. Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables (ONU, 2006).

Educación inclusiva. Proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los estudiantes (UNESCO, 2017).

Estigma. Marca que hace parecer a una persona como inferior al resto y que produce rechazo social. Se alimenta de percepciones sin fundamento lógico-racional. En la actualidad el estigma prevalece y se basa en uno o más factores como la edad, la clase, el grupo étnico, las creencias religiosas, la preferencia sexual y las prácticas sexuales (CONAPRED, 2012).

Género. Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres (CONAPRED, 2016).

Igualdad de oportunidades. Proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población (*Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, 2015).

Inclusión. Proceso que permite tener debidamente en cuenta la diversidad de las necesidades de todos los niños, jóvenes y adultos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias, así como reducir la exclusión de la esfera de la enseñanza y dentro de ésta, y en último término acabar con ella. Entraña cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que corresponde al sistema educativo ordinario educar a todos los niños y niñas (UNESCO, 2009).

Interculturalidad. Proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos de personas en el que las opiniones, proposiciones, experiencias, conocimientos y prácticas alternativas rompen el discurso de la cultura dominante, recuperando espacios para las personas más invisibilizadas (CONAPRED, 2015).

Lengua de Señas Mexicana. Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral. Es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2015).

Lenguas indígenas. Son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación (*Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, 2015).

Orientación sexual. Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género o de una identidad de género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas (CONAPRED, 2016).

Personas con discapacidad. Aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU, 2006).

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social —trátase de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación— y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias (CONEVAL, 2012).

Sistema de Escritura Braille. Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas ciegas (*Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, 2015).

Vulnerabilidad. Condición de los individuos o grupos que sufren en su contra una conducta sistematizada e incluso estandarizada de desprecio social debido a su pertenencia a un colectivo al que se le ha adherido un estigma social que tiene como efecto un menoscabo de sus derechos (CONAPRED, 2006).

OBJETIVO GENERAL

Promover la inclusión y la equidad en todas las actividades y espacios universitarios para garantizar el desarrollo de todos los miembros de la comunidad universitaria, sobre todo de quienes, por razones económicas, alguna discapacidad, origen étnico, lengua o nacionalidad, género o preferencias sexuales, o cualquier otra causa, han sido vulnerados.

ESTRATEGIAS

1. Fortalecer la cultura de inclusión en la Universidad de Guadalajara, a través de la elaboración y difusión de contenidos específicos, que permitan sensibilizar a la comunidad universitaria en materia de derechos humanos, la riqueza de la diversidad, la interculturalidad, la discriminación y la exclusión social.
2. Establecer directrices y herramientas pertinentes para eliminar la discriminación en todas las actividades y espacios universitarios.
3. Promover adecuaciones a la normatividad universitaria y a los planes de estudio, a fin de propiciar condiciones equitativas de ingreso a los aspirantes, trayectoria y egreso de los alumnos de la Universidad de Guadalajara.
4. Impulsar la accesibilidad universal de la normatividad universitaria.
5. Garantizar que las instalaciones y servicios universitarios cuenten con la infraestructura y el equipamiento necesario para lograr la accesibilidad universal.
6. Establecer estrategias de vinculación interna y externa, a efecto de promover prácticas de inclusión y equidad en las actividades y espacios universitarios.
7. Fomentar la realización de actividades de formación continua, para sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria, en aspectos que promuevan prácticas de inclusión.
8. Promover la riqueza cultural e intercultural, mediante la recuperación de experiencias y conocimientos de los miembros de la comunidad universitaria, en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad.
9. Fortalecer la realización de investigación científica y producción académica en materia de inclusión.
10. Establecer programas que permitan la implementación de las estrategias que forman parte de la presente Política Institucional de Inclusión.

11. Mejorar las condiciones para que los intérpretes en Lengua de Señas Mexicana (LSM) realicen sus funciones, así como incrementar el número de intérpretes en LSM que trabajan con estudiantes con discapacidad auditiva y fomentar la certificación de los intérpretes en LSM.
12. Impulsar la creación de planes de estudio de pregrado y posgrado orientados a la formación en interpretación y enseñanza en LSM.
13. Fortalecer los programas de apoyo para el traslado y el alojamiento de los estudiantes que residen en zonas distantes de los centros de estudio en que están inscritos o que no cuentan con recursos para su sostenimiento.
14. Crear el Consejo Técnico de Inclusión con la participación de las instancias de la Red Universitaria competentes.

SEGUNDO. Instrúyase a la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles, presente para su aprobación, a las Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad, la propuesta de indicadores de desempeño y las metas para la Política Institucional de Inclusión que se aprueba mediante el presente dictamen.

TERCERO. La Política Institucional de Inclusión se implementará en la medida en que exista suficiencia presupuestal, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad del objetivo consignado y de conformidad con la normatividad universitaria.

CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35º, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad
Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Comisión de Educación

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. Jaír de Jesús Rojo Hinojosa

Comisión de Normatividad

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dr. José de Jesús Becerra Ramírez

Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto

C. Carlos Xavier Bernal Suro

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen Núm. II/2018/1794

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$13,742'073,848.00 (Trece Mil Setecientos Cuarenta y Dos Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente forma:

Dependencia		Monto
2.1	C.U. de Cs. Económico Administrativas	593,781,440
2.1.7	<i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	711,375,123
2.1.7.5	<i>Operadora del Sistema de Radio y Televisión</i>	109,653,539
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	647,015,891
2.2.5.6	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	2,335,010
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	686,700,685
2.3.2.9	<i>Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola"</i>	33,084,571
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	839,164,529
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	338,198,373
2.5.8	<i>Sría. de Vinculación y Difusión Cultural</i>	223,574,227
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	392,477,168
2.7	C.U. de Tonalá	218,243,714
3.1	C.U. de los Altos	162,821,567
3.2	C.U. de la Ciénega	243,050,126
3.3	C.U. del Sur	260,941,237
3.4	C.U. de la Costa	238,697,648
3.5	C.U. de la Costa Sur	221,951,365
3.6	C.U. del Norte	148,069,691
3.7	C.U. de los Valles	172,171,397
3.8	C.U. de los Lagos	122,147,089
Subtotal A		6,365,454,390
4	Sistema de Educación Media Superior	2,717,249,953
Subtotal B		2,717,249,953
5	Sistema de Universidad Virtual	202,296,347
Subtotal C		202,296,347

Dependencia		Monto
1.1	Contraloría General	42,838,420
1.2	Rectoría General	64,066,868
Subtotal		106,905,288
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	29,339,053
1.3.2	Coord. Gral. Académica	112,811,383
1.3.3	Coord. Gral. Administrativa	364,357,799
1.3.4	Dirección de Finanzas	62,848,490
1.3.5	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	32,468,978
1.3.7	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	23,834,685
1.3.8	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	81,680,106
1.3.10	Coord. Gral. de Extensión	39,273,468
Subtotal		746,613,962
1.4	Secretaría General	51,066,623
1.4.2	Oficina del Abogado General	40,397,972
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	23,345,713
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	98,492,302
1.4.5	Coord. de Estudios Incorporados	17,436,370
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	72,002,307
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	8,875,190
1.4.13	Coord. Gral. de Comunicación Social	38,834,364
1.4.15	Coord. Gral. de Control Escolar	22,678,773
1.4.16	Coord. Gral. de Seguridad Universitaria	13,257,993
Subtotal		386,387,607
1.5	Defensoría de los Derechos Universitarios	5,947,593
Subtotal		5,947,593
Subtotal D		1,245,854,450
Suma (A+B+C+D)		10,530,855,140
9.4	Jubilaciones y Pensiones	617,320,659
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	307,690,755
	Fondo para Previsiones de Coordinadores de Posgrado de Calidad	2,813,256
	Incorporación de Académicos de Alto Nivel	21,470,000
	Compromisos Laborales (incapacidad, licencias con goce y horas de asignatura por jubilación)	18,493,205
	Previsiones Salariales	131,106,689
	Previsión Semestre de Verano	19,149,691
Subtotal E		1,118,044,255

Estímulos al Desempeño Docente	529,991,533
Subtotal F	529,991,533
Total (A+B+C+D+E+F)	12,178,890,928
Compromisos Institucionales	Monto
Examen de Admisión	74,408,580
Licencias de Software y Enlaces de Internet	65,000,000
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	400,000
Plan de Medios	22,800,000
Seguros Contra Robo y Daño y Pago de Energía Eléctrica (CFE)	194,446,355
Seguridad Institucional	52,676,320
Administración del Sistema de Pensiones	19,870,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	30,000,000
Reserva Contingente	6,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales	6,294,000
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	10,000,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,906,400
Subtotal G	484,801,655
Fondos Institucionales Participables	Monto
Desarrollo Académico	29,252,400
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	93,000,000
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	10,000,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	107,970,000
Estudiantes Sobresalientes	18,083,918
Subtotal H	258,306,318

Programas Institucionales	Monto
Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	24,730,844
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	25,160,000
Programa Letras para Volar	6,000,000
Cátedras UNESCO	1,000,000
Programa de Formación Directiva de la Red	2,000,000
Programa Institucional de Deporte	40,000,000
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	5,918,424
Programa Universidad Incluyente	10,000,000
Proyecto de Universidad Segura	3,873,756
Programa de Formación Docente	3,625,000
Desarrollo de Habilidades Cognitivas	1,109,710
Apoyo para el Año Sabático	800,000
Previsiones de la Red	142,032,247
Programas Estratégicos de la Red	81,314,966
Programa de Mejoramiento a la Conectividad y a los Servicios Dorsales de Tecnologías de Información y Comunicación de la Red Universitaria (ConectTIC)	15,000,000
Becas	79,870,000
Innovación Educativa	5,000,000
Programas FOBESII	2,500,000
Subtotal I	449,934,947
Fondos Externos Determinados	Monto
Centro Cultural Universitario	200,000,000
Feria Internacional del Libro (FIL)	2,000,000
Festival Internacional de Cine (FIC)	7,000,000
Papirolas	1,000,000
Premio de Literaturas Indígenas de América	140,000
Infraestructura Universitaria	80,000,000
Resarcimiento (obras de Educación Media Superior y Superior)	80,000,000
Subtotal J	370,140,000
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	13,742,073,848

SEGUNDO. Los recursos asignados en los Programas Institucionales “Previsiones de la Red” y “Programas Estratégicos de la Red”, serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2020.

CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la *Ley Orgánica de la Universidad*.

QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

SEXTO. Las Políticas y Normas del ejercicio del 2018 continuarán siendo aplicables en tanto la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario aprueba las nuevas, en el mes de enero de 2019.

SÉPTIMO. Los recursos incluidos en el presupuesto 2019 deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2019, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el *Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara* u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

OCTAVO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2018:

Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2018 de fideicomisos universitarios
(Cantidades en pesos)

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2018
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa <i>Subcuenta (PFECE2018)</i>	745362 5	BANORTE	10,814,971.52 10,814,971.52
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) (Actualmente se ejerce bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente -PRODEP-)	47578-0	BBVA-Bancomer	114,382,619.11
Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU) <i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2017)</i>	43464-7 1		353,148,806.34 32,180,583.49
<i>Subcuenta (Autogenerados 2017)</i>	2		11,399,761.19
<i>Subcuenta (Saldos Ejercicios Anteriores)</i>	3		169,463,455.75
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal Extra 2016)</i>	4	BBVA-Bancomer	6,443,617.08
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2018)</i>	5		122,168,940.01
<i>Subcuenta (Ingresos Autogenerados 2018)</i>	6		11,492,448.82
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara	47091-4	BBVA-Bancomer	12,990,755,554.06
Fideicomiso Centro Cultural Universitario			521,599,082.65
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5		37,206,642.00
<i>Subcuenta (NBPEI)</i>	5052309		3,179,515.29
<i>Subcuenta (Museo)</i>	5052317		1,888,170.49
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	5052325		3,541,665.96
<i>Subcuenta (Urbanización)</i>	5056681		663,649.39
<i>Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)</i>	5056673		63,726,350.77
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE)</i>	5072342		1,278,586.47
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE FEDERAL)</i>	5075155		3,600,157.79
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE EDO. CONGRESO)</i>	5090855		1,355,373.68
<i>Subcuenta (CAE SEP)</i>	5093412		3,723,087.70
<i>Subcuenta (CAE GOB EDO 102)</i>	5095113	BANAMEX	4,579,461.44
<i>Subcuenta (MUSEO GOB FED 250)</i>	5096322		41,860,663.06
<i>Subcuenta (CAE GOBIERNO ESTATA)</i>	5099208		16,764,133.07
<i>Subcuenta (URBANIZACION GOB ESTATA)</i>	5099216		6,884,114.00
<i>Subcuenta (MUSEO GOB DEL EDO)</i>	5100362		2,390,389.13
<i>Subcuenta (CAE CINETECA)</i>	5101431		57,244,275.63
<i>Subcuenta (CAE GOB DEL EDO 80)</i>	5101458		3,320,807.80
<i>Subcuenta (MUSEO GOB FED 125)</i>	5101423		37,295,495.30
<i>Subcuenta (MUSEO APO EXTRA GOB FED 125)</i>	5103108		82,315,963.84
<i>Subcuenta (MUSEO APO GOB FED 125)</i>	5103728		88,586,080.73
<i>Subcuenta (OBRAS COMP GOB ESTADO)</i>	5104465		52,629,246.40
<i>Subcuenta (GOB ESTADO 25)</i>	5104902		7,565,252.72
Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán)	9022	Interacciones	-
Vivienda Universitaria (Belenes)	9405	Interacciones	-

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2018 en USD
Fideicomiso Dra. Pyrrha Gladys Grodman			7,341,322.90

Fuente:

Dirección de Finanzas.

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de las fracciones II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2018
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Lic. Jesús Palafox Yáñez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Becas:

Dictamen Núm. V/2018/1696

Resolutivos

“... PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 5 del presente, se acredita con fecha 23 de julio del presente, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa el grado de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a favor del C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez.

SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, mediante dictamen V/2017/049 de fecha 09 de mayo de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de agosto de 2018.

TERCERO. El C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de \$70,021.76 (Setenta Mil Veintiún Mil pesos 76/100 M.N.) correspondiente a la percepción de agosto y septiembre de 2018 por concepto de manutención, posterior a la fecha de obtención del grado respectivo, entregando al Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas el documento original que acredite el reintegro.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen al C Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 7 de diciembre de 2018 ...”.

Dictamen Núm. V/2018/1697

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza la naturaleza de la beca al C. Miguel Ángel Rivera Navarro, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2018/1461 de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Miguel Ángel Rivera Navarro, para iniciar estudios de Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2020, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina al C. Miguel Angel Rivera Navarro, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;*
- b. Inscripción anual \$1,380.00 M.N. sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- c. Gastos de instalación por única vez \$7,500.00 M.N., y*
- d. Transporte anual \$3,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese al C. Miguel Ángel Rivera Navarro, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Miguel Ángel Rivera Navarro inicie la Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 7 de diciembre de 2018 ...”.

Dictamen Núm. V/2018/1698

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza el cambio de sede de estudios al C. Germán Andrés Preciat González para que continúe el Doctorado en Biología en la Universidad de Leiden, Holanda, a partir del 07 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. La fecha de término del programa hasta el 14 de enero de 2020, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal 2019-2020 y a los criterios establecidos en materia de becas. Es decir, se mantienen los conceptos y montos autorizados conforme al dictamen V/2016/470 de fecha 09 de diciembre de 2016.

TERCERO. Notifíquese al C. Germán Andrés Preciat González, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Germán Andrés Preciat González continúe el Doctorado en Biología en la Universidad de Leiden, Holanda, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 7 de diciembre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
C. Juan Antonio Muñiz Cervantes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,
Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2018,
se terminó de editar en el mes de enero del año 2019.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO